



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO

TRD-1141.4.292

DECRETO No. 292

Agosto 02 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS NO 1 Y 2 DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el numeral 1) del artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003 y el artículo 73 del Decreto Nacional 1469 de 2010, correspondiente al artículo 2.2.6.6.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 *"el curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización y construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole."*

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003, le corresponde al alcalde municipal o distrital, designar previo concurso deméritos, a los curadores urbanos que figuren en los primeros lugares de la lista de elegibles, en estricto orden de calificación para períodos individuales de cinco (5) años.

Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto Nacional 1469 de 2010, hoy artículo compilado en el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Alcaldía de Palmira suscribió contrato de prestación de servicios No 00000486 del 26 de abril de 2017 con la Fundación Universidad del Valle, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CURADURÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015**, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en la normativa legal vigente.

Que el día 9 de junio de 2017 la Secretaría de Planeación, previamente facultado por el señor Alcalde Municipal, publicó las bases definitivas del concurso de méritos, en las que se estableció el cronograma y las condiciones para participaren el mismo, así como los criterios de evaluación y calificación de las diferentes pruebas.

Que dentro de la etapa I del concurso, acorde con el cronograma previsto, se realizó el proceso de inscripción y entrega de documentos, con la presentación de tres (3) aspirantes, así:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

No. INSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	No. CÉDULA DE CIUDADANÍA
1701	ARQUITECTO OSCAR FERNANDO MANRIQUE	16.274.456
1702	ARQUITECTO FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO	16.253.610
1703	INGENIERO CARLOS FERNANDO AGUDELO	16.271.347

Que, adelantadas las fases de inscripción, verificación de cumplimiento de requisitos, publicación de la lista de admitidos y no admitidos, la Fundación Universidad del Valle procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 8 de julio de 2017 y la entrevista el día 11 de julio del mismo año

Que, en cumplimiento del cronograma contenido en las bases del concurso, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, entrevista y valoración de antecedentes del aspirante y sus equipos interdisciplinarios, realizada el día 17 de julio de 2017,

Que dentro de los términos consagrados en la Adenda No 2 de la Convocatoria CU 01 de 2017 por la cual se realizó el concurso de méritos para designar los Curadores Urbanos No 1 y 2 del municipio de Palmira, el arquitecto Oscar Fernando Manrique Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.274.456 expedida en Palmira radicó en el área de correspondencia y archivo de la Alcaldía de Palmira bajo el radicado PQR0012384 de 25 de julio de 2017 y en el correo aportado por la Fundación Universidad del Valle, contactocuradorespalmira@gmail.com, el recurso de reposición conforme lo establece el inciso primero del artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

Que dentro del término legal consagrado en las bases de la Convocatoria para designar curadores urbanos No 1 y 2 de Palmira y la Adenda No 3, se dio respuesta al aspirante Oscar Fernando Manrique

Que mediante acto administrativo, que se notificó con fecha primero (1º) de agosto de 2017 se repuso parcialmente la decisión contenida en el Decreto 270 de 2017 *"Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación de los Curadores Urbanos No. 1 y 2 de Palmira, para un período individual de cinco (5) años"*, en el sentido de modificar el resultado obtenido por el arquitecto **OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLÓREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 16.274.456, quien no logró obtener un puntaje mínimo de 350 puntos en la prueba de conocimientos como lo establece el Decreto 1469 de 2010 compilado en el artículo 2.2.6.6.3.7 del decreto 1077 de 2015.

Que es requisito sine qua non para aprobar la prueba de conocimientos, obtener un mínimo del setenta por ciento (70 %) de los puntos, es decir Trescientos Cincuenta (350) puntos de los 500 posibles en la prueba mencionada, siendo el arquitecto OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLÓREZ, el único aspirante que no alcanzó el puntaje mínimo establecido por el Decreto 1077 de 2017, con los consiguientes efectos jurídicos de ello.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Los aspirantes admitidos en la convocatoria No. CU-01 de 2017 para designar los Curadores Urbanos No 1 y 2 del municipio de Palmira, Valle del Cauca, obtuvieron los siguientes resultados definitivos:

RESULTADOS CONVOCATORIA CURADORES URBANOS No 1 y 2 PALMIRA

A.- ASPIRANTE: OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLÓREZ

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS POSIBLES	OBSERVACIONES	PUNTOS
1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana,	20		0
2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana	10 o 5	10 puntos Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales).	40
3	especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	20		0
4	maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana.	25		0
5	doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	30		0
	Subtotal	75		
	TOTAL GENERAL			40

A1.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

A.1.1. ARQUITECTOS: ÁLVARO HERNÁN DIAZ VARGAS Y GLORIA LUCIA MEDINA

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		0





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO

2	Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos(2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos. El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos. NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada arquitecto.		5
TOTAL		25	11

A.1.2. INGENIERO CIVIL CARLOS HERNAN GUZMAN

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		11
2	Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		4
TOTAL		20	15

A.1.3. ABOGADO DIEGO FERNANDO LONDOÑO

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		6
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		1
TOTAL		15	7

A.1.4 EQUIPO ADICIONAL

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		8
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		2
TOTAL		15	10

PONDERADO GRUPO INTERDISCIPLINARIO:

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		25
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con		18





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO

urbanismo o planificación regional o urbana.		
TOTAL	75	43

ASPIRANTE: OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ

RESULTADO FINAL

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PONDERACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	Prueba de conocimientos	500	50%	343,74
2	Experiencia Laboral del Aspirante	300	30%	40
3	Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior	75	7,50%	0
4	Entrevista	50	5%	49,03
5	Grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional	75	7.5%	43
	TOTAL	1.000	100%	475,77

B.- ASPIRANTE: CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS POSIBLES	OBSERVACIONES	PUNTOS
1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.	300		220
2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana	10 O 5	10 Por cada año de ejercicio de tiempo completo. Cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales).	0
3	especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	20		0
4	maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana.	25		0
5	doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	30		0
	Subtotal	75		
	TOTAL GENERAL			220





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO

B.1 EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

B.1.1 ARQUITECTOS: MARTHA CECILIA PALOMINO QUIÑONEZ Y WILBER COBO QUINTERO

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		13
2	Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos (2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos. El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos. NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1 arquitecto.		12
TOTAL		25	25

B.1.2. INGENIERO CIVIL JAIME HUMBERTO TORRES GUZMÁN

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		13
2	Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		0
TOTAL		20	14

B.1.3. ABOGADO PAOLA ANDREA MEJÍA RAMÍREZ.

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		1
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		1
TOTAL		15	2

B.1.4. EQUIPO ADICIONAL

	ITEM A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		0
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		0
TOTAL		8	0





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

PONDERADO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad		27
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres (3) puntos por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		13
	TOTAL	75	40

ASPIRANTE: CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO

RESULTADO FINAL

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PONDERACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	Prueba de conocimientos	500	50%	489,58
2	Experiencia Laboral del Aspirante	300	30%	220
3	Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior	75	7,50%	0
4	Entrevista	50	5%	46,23
5	Grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional	75	7.5%	40
	TOTAL	1.000	100%	795,81

C.- ASPIRANTE: FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS POSIBLES	OBSERVACIONES	PUNTOS
1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.	300		300
2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana	10 o 5	10 Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales).	0
3	Especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	20	10	10





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO

4	Maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana.	25	15	0
5	doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	30	20	0
	Subtotal	75		10
	TOTAL GENERAL			310

C.1 EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

C.1. 1. ARQUITECTOS: DIEGO ALBERTO BUSTAMANTE Y LUIS EDWARD REINOSO

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		5
2	Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos(2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos. El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos. NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1 arquitecto.		2
	TOTAL	25	7

C.1.2. INGENIERO CIVIL MAURICIO JAIR DRADA SALAZAR

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		4
2	Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		2
	TOTAL	20	6

C.1.3 ABOGADA MARÍA ANGELA DONNEYS FLÓREZ

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		5
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres (3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		4
	TOTAL	15	9





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

C.1.4. EQUIPO ADICIONAL

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		8
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		2
	TOTAL	15	10

C.1.5 PONDERADO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

	ITEM A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		22
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		10
	TOTAL	75	32

ASPIRANTE: FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO

RESULTADO FINAL

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PONDERACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	Prueba de conocimientos	500	50%	494,78
2	Experiencia Laboral del Aspirante	300	30%	310
3	Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior	75	7,50%	10
4	Entrevista	50	5%	49,38
5	Grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional	75	7.5%	32
	TOTAL	1.000	100%	896,16

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes admitidos en la convocatoria No. CU-01 de 2017 para designar los Curadores Urbanos No. 1 y 2 del municipio de Palmira, Valle del Cauca, en consecuencia, obtuvieron los siguientes resultados finales:

1. Aspirante **OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLÓREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.274.456** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de **475,77** y ponderación **47,57%** de acuerdo a las evaluaciones anteriores, con la aclaración que en la prueba de conocimientos este aspirante fue reprobado, en consecuencia, se procederá conforme lo establece el Decreto 1077 de 2015.
2. Aspirante **FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.253.610** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de **896,16** y ponderación **89,61%** de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.
3. Aspirante **CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.271.347** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

de **795,81** y ponderación **79.58%** de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en un lugar visible de la Alcaldía de Palmira, en la cartelera y página WEB de la Secretaría de Planeación Municipal, en la Página WEB de la Fundación Universidad del Valle, y notificarla vía correo electrónico a los aspirantes y/o sus apoderados, de acuerdo a lo establecido en las bases definitivas del concurso público de méritos y Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Proyector: Grupo Jurídico - Fundación Universidad del Valle.
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcaldía
Revisó: Luis Carlos Cadena – Subsecretario de Planeación Territorial
Aprobó: Luis Carlos Cadena – Subsecretario de Planeación Territorial*

